

**ADENDUM DE LA
CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS
CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA ZONA
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3º párrafos Séptimo y Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15, fracción VIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 100 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo). Se hace del conocimiento de las y los interesados, el siguiente Adendum de la Convocatoria de los Procesos para la Autorización de los Cambios de Centro de trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026, mediante el cual se anexa un párrafo a la Base Primera y Séptima, y se modifica la Base Cuarta esto en cuanto a los requisitos para la participación, elementos a considerar, criterios para la asignación de cambio de centro de trabajo y registro y verificación documental.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de las zonas escolares, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

- VII. **Manifiestar su solicitud de cambio de centro de trabajo al interior de las zonas escolares, al momento de hacer su revisión documental.**



CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

- I. Durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 16 de mayo de 2025, las maestras o los maestros que decidan participar presentarán ante la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique;
- II. Las Maestras y los Maestros que decidan participar en cambios al interior de las zonas escolares, deberán manifestarlo al momento de la verificación documental a través de un escrito simple dirigido al Mtro. Alejandro Ramírez Solís, Director del Sistema Estatal para la Carrera de las Maestras y Maestros.

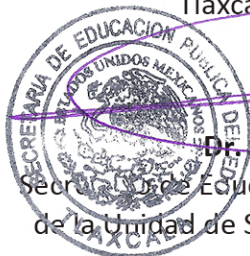
SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

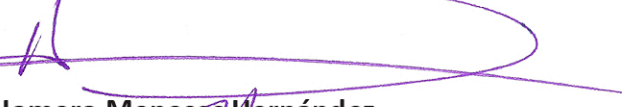
La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo y en las fechas que determine la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Los eventos públicos de autorización de cambios de centro de trabajo al interior de las zonas escolares, se llevarán a cabo una vez se culminen los procesos Protocolarios establecidos en Acuerdo.

Tlaxcala, Tlax., a 10 de abril del 2025.




Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General
de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

